



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	José Wilfer Arango García y Otros
Demandado:	Javier Antonio Alzate Castro y Otro
Radicado:	630013103002-2021-00133-00
Asunto:	Inadmitir demanda

Procede el Juzgado a resolver sobre la admisión de la demanda de la referencia, de conformidad con las normas generales y específicas para el asunto; ante lo cual se advierte que habrá de inadmitirse, por las siguientes razones:

1. No se aportó el poder otorgado por José Wuillmar Arango García.
2. No es legible el registro de nacimiento de José Wuillmar Arango García, requerimiento que es necesario para determinar la calidad con la cual actúa.
3. Para efectos de determinar la calidad con la que actúa el señor JOSÉ JESÚS MUÑOZ ARIAS se requiere el certificado de tradición del vehículo tipo automóvil de placa HLG-191 marca Renault, línea R12 TL, modelo 1977
4. De conformidad con el último párrafo del **artículo 25 del C.G.P**, para efectos de determinar la cuantía, se deberá indicar los parámetros jurisprudenciales respecto a la indemnización de daños extrapatrimoniales, reclamados.
5. El informe policial del agente de tránsito y el croquis, no es legible.
6. No son legibles los folios 12 al 15 del archivo de anexos en pdf, aportado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

Resuelve

Primero. Inadmitir la demanda de la referencia; por las razones antes expuestas.

Segundo. Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: Reconocer personería al abogado, MANUEL FELIPE OROZCO CASTAÑEDA, para actuar en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Ivonn Alexandra García Beltrán  
Juez

G.M

**ESTADO No. 084**

Hoy, 15/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

Firmado Por:

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **066572576e7ae6f08327a98ade4e77c49b28ca0c6c4c722e1513fda8a0c99e17**  
Documento generado en 11/06/2021 09:49:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>